

RESOLUCION 111/25

Rauch, 25 de julio de 2025

SUMARIO: Imposición de sanción correctiva de apercibimiento y cierre de sumario administrativo.

Los textos completos de las normas extractadas en modo sumario pueden ser requeridos, a petición de parte interesada y de manera gratuita, ante la autoridad municipal competente. En cumplimiento de la ley N° 25.326 esta publicación garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos personales, a fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado.

RESOLUCIÓN N° 112/25

Rauch, 25 de julio del 2025

-----**VISTO:** La nota presentada por la Sra. Chiclana Karina Esther D.N.I. N° 23.698.618 legajo de personal N° 587 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.-

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Chiclana Karina Esther D.N.I. N° 23.698.618 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Chiclana.-

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Chiclana Karina Esther D.N.I. N° 23.698.618 por un total de pesos trescientos mil (\$300.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.-

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrará por las cláusulas allí establecidas.-

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Chiclana en carácter de beneficiario.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN 113/25

Rauch, 28 de julio 2025

-----VISTO El Decreto N° 633/25 de fecha 28/06/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La nota de renuncia presentada por el agente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, del señor Caballero Héctor Alfredo, DNI 17.210.399 legajo de Personal N° 194, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto Ley 9650/80.-

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, el agente Caballero Héctor Alfredo, DNI 17.210.399 quien se desempeña tareas en el servicio de Maestranza dependiente del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, en carácter de planta permanente, con una categoría 16, presenta su renuncia a partir del día 01 de agosto del año 2025 a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.-

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.-

Que, así, la renuncia fue aceptada mediante Decreto 633/25.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Tener presente la renuncia presentada por el agente Municipal Sr. Caballero Héctor Alfredo, DNI 17.210.399 legajo de Personal N° 194, dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 1 de agosto del corriente año, aceptada por Decreto 633/25.-

Artículo N° 2: La Oficina de Contaduría, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 114/25

Rauch, 28 de julio 2025

-----**VISTO:** Las donaciones de cuatro (4) chasis para radiografías, para el Hospital Municipal Gral. Eustoquio Díaz Vélez.--

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y:

CONSIDERANDO: Que con fecha 11 de julio del corriente año el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” como ente descentralizado municipal, recibió en carácter de donación (4) chasis para radiografías. Que dichos elementos fueron donados por la Asociación Civil Cooperadora Hospital Municipal de Rauch, agradeciendo con este acto las autoridades dicho gesto.

Que es necesario formalizar la incorporación de los bienes donados a esta institución.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias.

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Aceptar las donaciones de, cuatro (4) chasis para radiografías por el valor de: un (1) chasis de 18x24 de setecientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta con siete (\$732.460,07), un chasis de 24x30 de novecientos dieciocho mil trescientos veinte con sesenta y dos (\$918.320,62), un chasis de 35x35 de un millón ciento cuarenta y ocho mil quinientos nueve con noventa y dos (\$1148509.92) y un chasis de 35x43 de un millón doscientos sesenta y tres mil seiscientos veintiún con noventa y dos (\$1263621.98).-

Artículo N° 2: Disponer que desde la oficina encargada de Bienes Físicos se inicie el trámite de Alta de los bienes descriptos en el Artículo N°1, conforme el procedimiento correspondiente.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 115/25

Rauch, 28 de julio 2025

-----**VISTO:** La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

La Resolución 84/25 y 138/23.-

El Decreto 631/25; y

CONSIDERANDO: Que a través del decreto 631/25 el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso un incremento de los haberes en un 4% sobre los valores del básico de junio de 2025.

La actualización de haberes corresponde a la escala salarial de los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, durante las 24 horas del día, garantizando el normal funcionamiento.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: A partir del mes de julio del año 2025 regirán los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias de personal, bonificaciones y otros que se indica en cada caso en **Anexo I** de la presente. Se detallaran: el código de concepto correspondiente a cada prestación, su nombre y agente obligado a la tarea. Asimismo para estipular su valor su utilizará como base la categoría 6 por 35 hs. semanales establecida en el escalafón municipal para el personal de planta permanente.- A cada concepto se le asignará – según carga horaria, complejidad e importancia de la tarea a desarrollar – un porcentaje sobre la base mencionada ut supra dando como resultado el valor en pesos a cobrar el cual se incrementará en correspondencia con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente.-

- **Guardias UTI, Pediatría y Adulto, Semanales y Feriado:**

Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. En los servicios de Terapia Intensiva, Pediatría y Guardia General de adultos respectivamente.-

- **Guardia Farmacia:** Se abonará por día a los agentes para cubrir fuera de su carga horaria entrega de medicamentos a distintos servicios.-

- **Guardia Admisión:** Se abonará a los agentes por cubrir fuera de su carga horaria servicios por turnos de 8hs en el sector de Admisión para realizar la función administrativa propia del área y eventualidades o requerimientos surgidos de emergencias, traslados, envío de documentación, obras Sociales, etc.-

- **Guardia Administrativa Cesorim (Centro de Ex Soldados Rauchenses Islas Malvinas):** Entrega de elementos de ortopedia de propiedad del Cesorim fuera del horario habitual por la cual la institución permanece abierta.-

- **Guardia Laboratorio Bioquímicos:** Corresponde al valor diario por guardias pasivas en Laboratorio, prestados por bioquímicos.-

- **Guardia Laboratorios - técnicos:** Se abonará un importe semanal por los servicios cubiertos fuera de la carga de horario ante ingresos de paciente por urgencias.-
- **Guardia Psiquiatría:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Psiquiatría.-
- **Guardia Tocoginecología Semanal y Feriado:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Traumatología:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Odontología:** Se abonará por guardia pasiva día feriados o fines de semana para atención de pacientes con urgencias odontológicas.-
- **Guardia Hemoterapia Técnicos Pasiva:** Se abonará un importe semanal por los servicios cubiertos fuera de la carga de horario ante ingresos de paciente por urgencias.-
- **Guardia Hemoterapia:** Corresponde al valor por día de guardias realizadas en el servicio de hemoterapia.
- **Guardia Enfermería:** Se abonará por tareas en emergencias realizadas fuera del nosocomio.-
- **Guardia Cirujano Semanal:** Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. en el servicio de cirugía.-
- **Guardia Diagnóstico por Imágenes Técnicos:** Corresponde al valor por las prestaciones por guardias pasiva semanales brindada por técnicos del servicio de Radiología.-
- **Guardia RX Semanal:** Corresponde al por día de guardias médicas pasivas realizadas en servicio de Diagnóstico por Imágenes.-
- **Guardia RX Feriado:** Corresponde al valor de un guardia médica pasiva realizada en servicio de Diagnóstico por Imágenes los fin de semanas.
- **Guardia Pasiva UTI:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Terapia Intensiva.-
- **Guardia Pasiva Cirugía (semanal o feriado):** Corresponde al valor por cada guardia médica pasiva de 24 horas realizadas en servicio de Cirugía.-
- **Guardia obstétrica semanal y feriado:** Se abonará por guardias pasivas diarias en servicio de Obstetricia.-
- **Guardia Coordinadora Maestranza:** Se abonará un importe mensual por cubrir en forma pasiva la función de supervisora del servicio de maestranza.-
- **Guardia técnico Cirugía y Esterilización:** Se abonara un importe semanal por servicios de enfermería en Cirugía y Esterilización.-
- **Bonificación guardia esterilización:** Se abonará un importe extra por la prestación de guardia técnico cirugía y esterilización realizadas los días feriados y fin de semanas.
- **Guardia mantenimiento:** Se abonará un importe diario por servicios en el sector de mantenimiento, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Guardia de vacunación:** Se abonará un importe diario por servicio de vacunación fuera de la carga horaria habitual.
- **Bonificación planta de oxígeno:** Se abonará un importe diario por servicios en Planta de Oxígeno, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Guardia servicio maestranza:** Se abonara un importe semanal por prestar servicios de higiene en Sala de partos y quirófano, realizados fuera de la carga horaria por emergencias en dichos servicios.-

- **Coordinación Servicio Ambulancia:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento de los vehículos y asignación del personal a los distintos traslados.-
- **Bonificación por coordinación Servicio Social:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, ante el requerimiento fuera de la carga horaria habitual.-
- **Encargado de mantenimiento:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, asignando agentes y prioridades a las tareas a realizar en el nosocomio.-
- **Bonificación Resolución 177/22:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de colaborar con tareas especiales en relación a proyectos, decretos y resoluciones correspondientes a la Oficina de Legales.-
- **Responsable APS:** Por coordinar actividades, eventos, salidas de medicina rural y otras tareas enmarcadas dentro de la atención primaria.-
- **Coordinación guardia adultos:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.-
- **Coordinación UTI:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.-

1300	GUARDIAS UTI SEMANAL	86.31%	\$444,848.64	09	Martínez José
				45	Ávila Omar
1305	GUARDIA UTI FERIADO	96.56%	\$497,677.96	09	Martínez José
				45	Ávila Omar
				27	Torres Rodríguez Jorgelina
1310	guardia farmacia	6.70%	\$34,532.34	61	Portilla Verónica
				85	Gómez G. Karina
1312	guardia admisión	12.11%	\$62,415.91	53	Mario Claudia
				67	Valdez Gilda
				03	López amparo
				12	Valenzuela Natalia
				04	Crocci Florencia
				21	rosales Pilar
1313	guardia administrat Cesorim	16.20%	\$83,496.10	19	Villamonte Carla
	Guardia Labor.Bioquim	34.40%			

1315			\$177,300.35	89	Gutiérrez Vedia Alejandro
				13	Rodríguez Pagani Virginia
1320	Guardia Laboratorio - técnicos	12.40%	\$63,910.59	28	Celiberti Natalia
				21	Torrano Nicolás
				44	Islas Florencia
1330	GUARDIA PSIQUIATRIA	26.70%	\$137,613.94	25	García Diego
1340	GUARDIAS TOCOGINECO SEMANAL	53.20%	\$274,197.06	70	García Yamila
				16	Bageneta M.Silvina
				18	Otegui Héctor Leandro
1345	GUARDIAS TOCOGINECO FERIADO	63.70%	\$328,314.90	70	García Yamila
				16	Bageneta M.Silvina
				18	Otegui Héctor Leandro
				72	Campos Ma Silvana
1350	GUARDIA TRAUMATOLOGIA	45.60%	\$235,026.05	12	Barili Hernani
				41	Macagno Mariano
1351	GUARDIA ODONTOLOGIA	12.40%	\$63,910.59	26	Celiberti Laura
				14	Urrutia Lucia
				50	Garralda Emilio
				97	cejas Martínez macarena
1355	Guardia Hemoterapia Técnicos Pasiva	82.20%	\$423,665.38	23	Moris Analía
				35	Barraza Dana
				80	Yapura Marisol
1357	GUARDIAS HEMOTERAPIA	34.40%	\$177,300.35	91	Calmet Romina
1358	Guardia Enfermería	28.80%	\$148,437.50	57	Laferrier Graciela
					Caballero Damián

				60	
				79	Albarracín Lucas
				99	Ciolfi Jonatán
				82	Silvestri Juliana
				06	Ancalao Cintia
				60	Bellabarba Lucas
				79	Gayte Yessica
				19	Yuliano Juliana
1360	GUARDIAS CIRUJANO SEMANAL	86.31%	\$444,848.64	17	Arguello Daniel
				58	Branchessi Walter
1362	GUARDIAS CIRUJANOS FERIADOS	96.56%	\$497,677.96	17	Arguello Daniel
				58	Branchessi Walter
1365	Gud. Diag por Imag. - Técnicos	87.00%	\$448,404.96	22	Silva Iván
				02	Vela Gerardo
				13	D' agostino Julieta
				09	Campos Magali
				67	López lahitte Agostina
				48	Rodríguez Valeria
				92	Barragán Lucas
1366	GUARDIA RX SEMANAL	19.60%	\$101,019.97		
1367	GUARDIA RX FERIADO	21.80%	\$112,358.94		
1372	GUARDIA PASIVA UTI	177.00%	\$912,272.16		
1373	GUARDIA PASIVA CIRUGIA SEMANAL	24.62%	\$126,893.45	17	Arguello Daniel
				24	Otegui Héctor Pablo
1374	GUARDIAS PASIVA CIRUGIA FERIADO	29.49%	\$151,993.82	17	Arguello Daniel

				24	Otegui Héctor Pablo
1380	GUARDIA PEDIATRIA SEMANAL	86.31%	\$444,848.64	26	Oliveto Julio
				49	Aizpurúa Fátima
				19	Rodríguez Pagani Gloria
				20	García Sergio
				21	Elisio Silvana
1385	GUARDIA PEDIATRIA FERIADO	96.56%	\$497,677.96	26	Oliveto Julio
1386	GUARDIA PEDIATRIA PASIVA	10.80%	\$55,664.06	19	Rodríguez Pagani Gloria
				20	García Sergio
				21	Elisio Silvana
1307	GUARDIA PEDIATRIA PASIVA FERIADO	19.73%	\$101,713.21	19	Rodríguez Pagani Gloria
				20	García Sergio
				21	Elisio Silvana
1390	GUARDIA ADULTO SEMANAL	86.31%	\$444,848.64	47	Zappettini Guillermo
				87	Callegare Verónica
				27	Torres Rodríguez Jorgelina
1395	GUARDIA ADULTO FERIADO	96.56%	\$497,677.96	87	Callegare Verónica
				27	Torres Rodríguez Jorgelina
1401	GUARDIAS OBSTETRICA SEMANAL	8.60%	\$44,325.09	75	Murillo María de los Ángeles
				10	Moris Carolina
1402	GUARDIAS OBSTETRICA FERIADO	12.00%	\$61,848.96	75	Murillo María de los Ángeles
				10	Moris Carolina
1410	GUARDIA ANESTESIA SEMANAL	150.89%	\$777,699.13	54	Poo pablo
				30	Paleo Galo
	GUARDIA ANESTESIA	178.11%			Poo pablo

1411	FERIADO		\$917,993.19	54	
				30	Paleo Galo
1430	Guardia Coordinadora	33.50%	\$172,661.68	44	Balbuena Ma Julia
				94	roldan Elizabeth
1440	Guardia cirugía – est.- tecn.	113.30%	\$583,957.26	12	Saracho Isabel
				11	Movillo Claudia
				19	Tellechea María de las nieves
				00	Rabaynera Luz Marina
				60	Bóxer Carolina
1445	Bonificación guardia esterilización	5.39%	\$27,780.49	12	Saracho Isabel
				11	Movillo Claudia
				19	Tellechea María de las nieves
				00	Rabaynera Luz Marina
				60	Bóxer Carolina
1450	guardia mantenimiento	6.08%	\$31,336.81	71	Gayte Matías
				15	Bilbao Tomas
				17	Marchetti franco
1451	Bonif Planta Oxígeno	4.47%	\$23,038.74	71	Gayte Matías
				42	Díaz Carlos M
				15	Bilbao Tomas
1455	guardia serv y maestranza	55.50%	\$286,051.44	97	Alonso Nancy
				00	Rabaynera Luz Marina
				40	Pérez María de los milagros
				24	Saracho Sandra
				56	Reyero Gladys

1460	guardia vacunación	2.107%	\$10,859.65	85	Patane Alejandra
				06	peralta Cecilia
				71	Figueira Luciana
1900	Gratificación S.C.E.	28.80%	\$148,437.50	31	Linares María Vanesa
				95	Freccero Susana
				18	Valenzuela Laura
				97	Sanabria Patricia
				32	Harkes M Etelvina
				49	Alfaro Ivana
				59	dulce facundo
1905	Grat. Serv. Maestranza UTI	14.40%	\$74,218.75	90	Atucha Susana
				07	izquierdo Carla
				69	Cabrera Rocío
2100	Coordinación Servicio Ambulancia	53.60%	\$276,258.69	42	Díaz Carlos M
2230	Bonificación por Coord. Servicio Social	19.05%	\$98,185.22	14	Linares G Marcela
				72	Cardozo Ma José
2300	Encargado de mantenimiento	26.90%	\$138,644.75		
2410	Bonificación Resolución 177/22	16.60%	\$85,557.73	33	Martínez Miriam
				51	Lazarte Mauricio
				59	Bassagaisteguy Amalia
				98	Lago Virginia
2610	Responsable APS	201.10%	\$1,036,485.49	20	García Sergio
2621	Coordinación Guardia Adultos	164.60%	\$848,361.57	27	Torres Rodríguez Jorgelina
2640	Coordinación UTI	164.60%	\$848,361.57	45	Ávila Omar

Artículo N° 2: A partir del mes de julio del año 2025, registrarán los importes que se determinan a continuación en **Anexo II** de la presente, en el cual se indica código de concepto, nombre concepto, importe correspondiente a dicho período y agentes a los que se liquida.-

- **Bonificación por tareas especiales:** Corresponden a tareas específicas fuera de las funciones por las que fueron contratados o desarrolladas por los agentes en formato online o similar.-

- **Bonificación por trabajo en sala:** Por funciones de atención a pacientes en Salas de internación de pacientes con o sin cobertura médica.-

- **Bonificación por prestación:** Corresponden a Servicios Médicos brindados a pacientes hospitalarios fuera de los Servicios comunes del área en la que fueron contratados.

- **Responsable de Área:** Corresponde a servicios de coordinación de las áreas en que se desempeñan los agentes.-

- **Coordinación de Servicios:** Corresponde a la coordinación semanal de guardias médicas en el Servicio que se desempeñan los profesionales, debiendo cubrir las guardias que por distintas contingencias, eventualidades o cubrir traslados de urgencia.-

Cod.	Nombre Concepto	Leg.	Nombre Agente	Importe
11080	Traslado amb 50/100 km			\$ 138,006.98
11100	Traslado amb 101/250km			\$ 219,449.70
11110	Traslado amb +250 km			\$ 239,786.64
12220	Bonificación Tareas Especiales	179	Keggan Silvia	\$ 292,910.39
		228	Belen Maria	\$ 82,634.35
		238	Arce Veronica	\$ 82,634.35
		244	Balbuena Julia	\$ 292,848.97
		252	Hernandez Elvira	\$ 82,634.35
		267	Valdez Gilda	\$ 82,634.35
		282	Faccio Nelida	\$ 465,015.05
		301	Garcia Karina	\$ 180,951.04
		321	Diaz Cristian	\$ 231,089.82
		372	Barth Cristian	\$ 44,736.97
		373	Dercole Mauricio	\$ 44,736.97
		380	Palermo Silvana	\$ 82,634.35
		394	Roldan Elisabeth	\$ 292,848.97
		403	Lopez Amparo	\$ 217,141.25
		418	Valenzuela Laura	\$ 276,258.86
		423	Albano Beatriz	\$ 73,831.58
		442	Diaz Carlos	\$ 44,736.97
		521	Elisio Silvana	\$ 343,986.04
		527	ANDRADES ANA	\$ 224,606.63
		532	Duana Jorge	\$ 44,736.97
		569	Garcia Rocio	\$ 180,951.04
		570	Olivera Oriana	\$ 219,801.11
		580	Garcia Martin	\$ 192,577.92
		598	Lago Virginia	\$ 123,401.54
		605	Prychodko evelyn	\$ 224,606.63
		610	Cardozo Ma florencia	\$ 224,606.63
		630	Perez Francisco	\$ 44,736.96

		671	Figueira Luciana	\$ 103,726.45
		691	Lorea Lucrecia	\$ 253,711.36
		696	Sanchez Ma jose	\$ 189,038.55
		726	vasquez trinidad	\$ 160,931.84
		733	heredia juan	\$ 44,736.97
12221	Trabajo en Sala	510	achaga juan pedro	\$ 972,230.32
		640	Lasarte Luciana	\$ 972,230.31
			TORRES RODRIGUEZ	\$ 80,000.00
12400		591	Calmet Romina	\$ 537,341.45
		628	Forconi Dario	\$1,410,966.06
		647	Zappettini Guillermo	\$ 786,012.66
12600	Responsable Area	226	Celiberti Laura	\$ 275,507.25
		345	Heredia Maria	\$ 334,046.31
		510	achaga juan pedro	\$ 302,985.87
			Rodriguez Pagani Gloria	\$ 108,351.97
		521	Elisio Silvana	\$ 108,351.97
		640	Lasarte Luciana	\$ 545,186.19
12630	Coordinación Servicio	185	Patane alejandra	\$ 122,903.77
		279	albarracin lucas	\$ 276,258.86
		301	GARCIA KARINA	\$ 128,856.14
		516	Bageneta Silvina	\$ 422,962.80
		518	Otegui H. Leandro	\$ 332,866.44
		612	Valenzuela Natalia	\$ 128,856.14
		648	Rodriguez Yanina	\$ 219,801.11
32205	Hs Extras viajes ambulancia común			\$ 11,368.60
32205	Hs Extras viajes ambulancia Alta Compl			\$ 13,519.42
32205	Eventos			\$ 9,217.78
32205	Viajes choferes - 100 km			\$ 12,965.81
32205	viajes choferes + 100 km			\$ 25,931.61

Artículo N° 3: A partir del mes de julio del año 2025 se incrementarán los valores de las bonificaciones que se mencionan en el presente anexo III. Los mismos se liquidan en un porcentaje fijo respecto a una base compuesta por su haber básico, y como en otros casos, sumado a lo que perciben como diferencia de categoría o antigüedad. Se detallaran: el código de concepto correspondiente a cada prestación, su nombre, motivo y modo de liquidarse los cuales ya fueron descriptos a través de la resolución 138/23:

11500 – Bonificación Fallo de Caja: Reglamentado por art. 26 inc. i) de la Ordenanza N° 1134/17 “Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”

11600 – Bonificación Función Diferenciada: Se establece esta función para aquellos agentes que desarrollan tareas administrativas y están disponibles fuera del horario establecido por su jornada habitual, para que desarrollen tareas requeridas de manera presencial y/o en modalidad home-office. Previamente esta bonificación era denominada como “20% personal administrativo” y a través de la resolución 126/15 cambió su nombre a la denominación actual manteniendo idéntico porcentaje de valor y de servicio prestado para acceder a la misma.

11607 – Tareas Extraordinarias Supervisoras: Se establece esta función para aquellos agentes que desarrollan funciones como supervisoras de enfermería.

11610 - Adicional por bloqueo de título: Reglamentado por art. 26 inc. h) de la Ordenanza N° 1134/17 “Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch” y ley N° 10.471 art. c de la Prov. de Bs. As.

11700 - Bonificación por título: Reglamentado por art. 26 inc. d) de la Ordenanza N° 1134/17 “Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”

11710 - Bonificación ciclo básico: Se establece esta función para aquellos agentes que hayan cumplimentado con el ciclo básico educativo.

11720 - Bonificación por trabajo a distancia: Se establece esta bonificación para aquellos agentes que realizan funciones de enfermería en la zona rural.

11800 - Guardias pasivas: Se establece esta función para aquellos agentes que realizan tareas como Chofer de Ambulancia, para cubrir los eventuales requerimientos por accidentes y/o urgencias. Previamente esta bonificación era denominada como “Gratificación choferes” y a través de la resolución 126/15 cambió su nombre a la denominación actual manteniendo idéntico porcentaje de valor y de servicio prestado para acceder a la misma.

12005 - Bonificación especial decreto 351/14: Se establece esta función para aquellos agentes con el cargo de Contador.

12200 - Encargado de sistemas: Se establece esta función para aquellos agentes con el cargo de Encargado de Sistemas.

12700 - Bonificación Cirugía: Se establece esta función para aquellos agentes que están a disponibilidad fuera de su carga horaria y realizan tareas de enfermería en área de Cirugía.

12730 – Bonificación dedicación exclusiva: Se establece esta función para aquellos agentes con el cargo de Tesorero, Jefe de compras y Administrador General (Director administrativo). Reglamentado por art. 26 inc. f) de la Ordenanza N° 1134/17 “Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”

12735 – Bonificación por dedicación decreto 3/20: Se establece esta función para aquellos agentes que revisten el cargo de Director médico.

12740 – Bonificación coordinación de área 10%: Se establece esta función para aquellos agentes que revisten el cargo de Supervisora de Maestranza.

12900 - Encargado de guardia: Se establece esta función para aquellos agentes que realizan la función de Encargado de área de Enfermería.

11500	BONIFICACION FALLO DE CAJA	20.0%	Básico
11600	BONIFIC. FUNCION DIFERENCIADA	20.0%	Basico+Ant+Dif Básico
11607	TAREAS EXTRAORDINARIAS SUPERVISORAS	25.0%	Básico
11610	ADICIONAL POR BLOQUEO DE TITULO	100.0 %	Básico + Antig.
11700	BONIFICACION POR TITULO	10.0%	Básico + Dif. Básico
11710	BONIFICACION CICLO BASICO	5.0%	Básico + Dif. Básico
11720	BONIFICACION POR TRABAJO A DISTANCIA	10.0%	Básico
11800	GUARDIAS PASIVAS	25.0%	Básico + Antig.
12005	BONIFICACION ESPECIAL DECRETO 351/14	30.0%	Básico + Dif. Básico

12200	ENCARGADO DE SISTEMAS	30.0%	Básico + Antig. + Dif Básico
12700	BONIFICACION	10.0%	Básico
12730	BONIFICACION DEDICACION EXCLUSIVA	20.0%	Básico
12735	BONIFICACION POR DEDICACION DECRETO 3/20	30.0%	Básico
12740	BONIFICACION COORDINACION DE AREA 10%	10.0%	Básico + Antig.
12900	ENCARGADO DE GUARDIA	20.0%	Básico + Antig.

Artículo N° 4: A partir del mes de julio del año 2025 se incrementarán los valores correspondientes a la Carrera profesional hospitalaria de Rauch regulado por Ordenanza 126/98 el cual su haber básico mensual se corresponde a lo estipulado en el siguiente anexo IV:

Cargo / Hs. Sem.	24	30	35	36	40	42	48	54
Asistente	\$ 865,885	\$1,082,357	\$1,262,750	\$1,298,828	\$1,443,142	\$1,515,300	\$1,731,771	\$1,948,242
Agregado	\$ 927,734	\$1,159,668	\$1,352,946	\$1,391,602	\$1,546,224	\$1,623,535	\$1,855,469	\$2,087,402

Asistente: 7,0% del salario mínimo fijado por la Adm. Municipal multiplicado por cantidad de horas semanales de trabajo.

Agregado: 7,5% del salario mínimo fijado por la Adm. Municipal multiplicado por cantidad de horas semanales de trabajo.

Artículo N° 5: Las guardias/ los importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.-

Artículo N° 6: Cúmplase, comuníquese, dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 116/25

Rauch, 28 de julio 2025

-----VISTO: La Resolución N° 115/25 de este hospital.

La ley Orgánica de las Municipalidades.

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones y traslados que reciben los distintos prestadores servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, garantizando el normal funcionamiento del Sistema Municipal de Salud.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: A partir del mes de julio del corriente año, regirán para los profesionales y/o técnicos prestadores de servicios los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias y traslados establecidos por **Resolución 115/25** en relación a los códigos de conceptos que según se indica a continuación:

GUARDIA MÉDICA – ADULTOS:

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados domingos y feriados, Concepto 11395.-

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana, -lunes a viernes, Concepto 11390.-

GUARDIA MÉDICA – PEDIATRICA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11385.-

Activa de 24 horas: 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana – lunes a viernes: Concepto 11380-

GUARDIA MÉDICA – U.T.I.:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11305.-

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11300.-

GUARDIA MÉDICA DE CIRUGÍA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11362.-

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11360.-

Artículo N° 2: **TRASLADO AMBULANCIA:** Se abonarán los valores establecidos en el Art. 2, Código: 32205 de la Resolución 115/25.-

Artículo N°3: Las guardias/importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.-

Artículo N° 4:Cúmplase, comuníquese, y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 117/25

Rauch, 28 de julio 2025

-----VISTO: Los distintos contratos celebrados con prestadores de servicios.-
La Resolución 86/25.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que resulta procedente actualizar los valores que perciben los profesionales bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, a fin de garantizar su adecuada retribución.

Que, mediante el Decreto 631/25, se aprobó para el personal de planta permanente de la Administración Central y del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” un incremento del 4% sobre los haberes correspondientes al mes de junio de 2025, a aplicarse en julio del corriente año.

Que, a efectos de evitar la depreciación de los valores acordados con los distintos prestadores de servicios debido al proceso inflacionario que afecta a nuestro país, según datos oficiales del INDEC, resulta necesario actualizar los mismos en idéntica proporción al incremento dispuesto para el personal de planta permanente. Dicha actualización se realizará tomando como base los valores establecidos en la Resolución 86/25.

Que el ajuste propuesto tiene como objetivo primordial asegurar el normal funcionamiento de las áreas de salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, garantizando la prestación de servicios durante los 365 días del año, las 24 horas del día. Asimismo, se busca que los profesionales y prestadores de servicios puedan acompañar el incremento inflacionario con una retribución acorde.

Que los profesionales alcanzados por la presente se encuentran incorporados al régimen de Monotributo y/o Autónomos, según corresponda, cumpliendo con sus aportes previsionales conforme al régimen vigente. En consecuencia, este efector de salud se encuentra exento de cualquier obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales, de cobertura médica o laboral respecto de dichos profesionales.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Fijar a partir del mes de julio de 2025 respecto de los proveedores que prestan servicios bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, los valores que se detallan a continuación:

AGENTE	MONTO	CONCEPTO
ACHAGA JUAN PEDRO TAMBELLA JOSEFINA	\$123.064	Pacientes correspondientes a Servicio Social
	\$ 159.983,20	Pacientes correspondientes a PAMI
	\$ 185.064,01	Polipectomía - Urgencias
ALBORNOZ JUAN MANUEL	\$ 396,938.90	Por día trabajado
	\$ 152,675.57	Por práctica realizada
ARDITO MARIA MILAGROS	\$ 396,938.90	Por día trabajado

BALBUENA TERESITA	\$ 618,490.00	Valor mensual.
BORRA MARTIN CMO	\$ 170,463.01	Por cada Certificado Médico Oficial realizado efectivamente.
BORRA MARTIN CUD	\$ 597,738.57	Valor mensual por la tarea de realizar el procedimiento médico para emitir Certificado Único de Discapacidad.
CASTAGNOLI MARIA ELIANA	\$ 473,379.44	Valor mensual
CASTRO MARIA GABRIELA	\$ 443,346.42	Valor mensual
CECCHETTO MARTIN MARIANO	\$ 396,938.90	Por día trabajado
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 10,494.67	Por cada Audiometría, Logaudiometria Y Timpanometria realizada efectivamente.
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 11,301.95	Por cada Otoemisiones realizadas efectivamente
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 6,458.26	Por cada sesiones rehabilitación realizada efectivamente.
DUBLANC SERGIO DARIO	\$ 138,811.09	Valor mensual
GARGAGLIONE GUIDO	\$ 396,938.90	Por día trabajado
GENTILE 15-02-01	\$ 40,432.72	Por cada estudio de anatomopatológico diferido realizado efectivamente.
GENTILE 15-02-02	\$ 67,387.86	Por cada estudio de anatomopatológico inmediato realizado efectivamente.
GENTILE 15-02-03	\$ 21,392.97	Por cada estudio de Citología exfoliativa de rastreo realizado efectivamente.
GUILLIN MARIANA AURELIA	\$ 3,644.79	Por hora trabajada efectivamente
MOLFESA MANUEL	\$1,699,043.76	Valor mensual
MULLER CRISTIAN (consultorio externos)	\$ 697,422.37	Valor mensual
MULLER CRISTIAN	\$ 39,117.32	Por practica realizada
MUÑIZ MARIANA VICTORIA	\$1,170,558.81	Valor mensual
MUTUBERRIA RIERA ROCIO	\$ 3,644.79	Por hora trabajada efectivamente
REGUERA MARIANO	\$ 435.000	Valor por día trabajado
REGUERA MARIANO	\$ 152,675.57	Valor por practica realizada
RIVERO ROBERTO HECTOR GASTON	\$ 509,284.74	Valor mensual
RODRIGUEZ LUCIA	\$ 396,938.90	Por día trabajado
RONCORONI ANA INES	\$ 396,938.90	Por día trabajo
WINIK URIEL	\$ 648,111.19	Por día trabajado
BARBIERI LUCAS	\$ 100,247.24	Por día trabajado

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCION 118/25

Rauch, 29 de julio de 2025

SUMARIO: Sanción a trabajador dependiente del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”

Los textos completos de las normas extractadas en modo sumario pueden ser requeridos, a petición de parte interesada y de manera gratuita, ante la autoridad municipal competente. En cumplimiento de la ley N° 25.326 esta publicación garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos personales, a fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado.

RESOLUCIÓN N° 119/25

Rauch, 1 de agosto 2025

-----**VISTO:** Las notas presentadas por los agentes municipales del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Resolución N° 182/24.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: que distintos agentes que desempeñan funciones en el nosocomio local han solicitado licencias por descanso anual.-

Que el Art. 37 inc. 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.-

Que el descanso anual, es regulado por el Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.-

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-

Que dentro de las solicitudes se encuentran periodos de licencias por descanso anual no gozadas por los agentes por razones de servicio y/o salud, que fueron reconocidas y transferidas para el corriente año.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Conceder licencia a los agentes Municipales dependientes del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AGENTE	Días	Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin
161 - PORTILLA, VERONICA GRACIELA	14	2024	04/08/2025	17/08/2025
182 - ALBARRACIN, ANA CAROLINA	7	2024	09/08/2025	15/08/2025
215 - LESCANO, DELIA ESTHER	7	2024	16/08/2025	22/08/2025
227 - ALFARO, ROSA MARIA ELENA	7	2024	22/08/2025	28/08/2025
249 - LOPEZ, CARLINA FERNANDA	7	2024	18/08/2025	24/08/2025
299 - CIOLFI, JONATAN MANUEL	14	2024	02/08/2025	15/08/2025
308 - CUARTEROLA, MARIA DE LOS ANGELES	7	2024	16/08/2025	22/08/2025
309 - LAHITTE, CARLA MARINA	7	2024	25/08/2025	31/08/2025
315 - ALONSO, MARIA TERESA	7	2024	11/08/2025	17/08/2025

363 - HERNANDEZ, SILVINA MABEL	7	2024	25/08/2025	31/08/2025
397 - MARIO, ANDREA VERONICA	7	2024	26/08/2025	01/09/2025
409 - CAMPOS, FLORENCIA MAGALI	7	2024	08/08/2025	14/08/2025
416 - GARCIA, ROCIO ANAHI	14	2024	12/08/2025	25/08/2025
418 - VALENZUELA, LAURA ALEJANDRA	7	2024	11/08/2025	17/08/2025
456 - URRACO, MARIA BEATRIZ	7	2024	11/08/2025	17/08/2025
468 - CROCCI, JAVIER ANTONIO	7	2024	11/08/2025	17/08/2025
519 - RODRIGUEZ PAGANI, MARIA GLORIA	7	2024	18/08/2025	24/08/2025
602 - LAROCCA, FLORENCIA	7	2024	04/08/2025	10/08/2025
615 - BILBAO VALDEZ, TOMAS	7	2024	14/08/2025	20/08/2025
616 - LAGO, ALEJANDRA JUDIT	14	2024	01/08/2025	14/08/2025
644 - ISLAS, FLORENCIA	7	2024	04/08/2025	10/08/2025
660 - BELLABARBA, LUCAS ALEJANDRO	7	2024	16/08/2025	22/08/2025
671 - FIGUEIRA, LUCIANA MARIA	14	2024	04/08/2025	17/08/2025
674 - DIAZ, JESSICA ROCIO	7	2024	18/08/2025	24/08/2025
715 - LAURENZ, MARIA EVANGELINA	7	2024	25/08/2025	31/08/2025

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 120/25

Rauch, 1 de agosto 2025

-----VISTO: La necesidad de contar con personal idóneo para cubrir los diferentes servicios del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”.-

El Decreto N° 640/25 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que la administración debe priorizar cubrir con los recursos humanos ya disponibles en el municipio, y si eso no es suficiente requiere alta al sistema de salud a nuevos agentes.-

Que así, es necesario contratar al Dr. Ituriza Lucas Alfredo D.N.I. 32.861.359 Legajo N° 739 para desempeñar tareas como médico cirujano.

Qué asimismo, se requiere la contratación de la agente Zudaire Florencia, D.N.I. 32.362.207 Legajo N° 738 para desempeñar tareas como mucama en el hospital y centros de salud.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” a partir del 1 de agosto y el hasta el 31 de diciembre de 2025:

Ituriza Lucas Alfredo D.N.I. 32.861.359 Legajo N° 739 desempeñar tareas como médico cirujano en consultorios externos, y guardias de cirugía en el hospital, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos ochenta y cinco mil ciento diecinueve (\$885.119) equivalente a una categoría 23 por 35 horas semanales.-

Zudaire Florencia, D.N.I. 32.362.207 Legajo N° 738 para desempeñar tareas como mucama en el hospital y centros de salud con una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos seis mil ochocientos cuarenta y cinco (\$706.845) equivalente a una categoría 6 por 48 horas semanales.-

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-